

EXPEDIENTE NO. 2020-00185.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado sustituto de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de los títulos de depósito judicial Nos. 400100008910794 y 400100008910544, al apoderado sustituto de la parte actora, abogado DAVID FELIPE SANTOS ORJUELA, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 1.019.069.540 y T.P. No. 375539 del C.S. de la J., el que, tiene facultad expresa para recibir según poder especial y sustitución del mismo (documentos digitales 01pdf, 17pdf y 20pdf).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae931e54fc51ebf3fcc6d8623cd1f85ae6714d0f9ba8e17bdc3db4831a632c6**

Documento generado en 01/08/2023 08:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>